



**CONSIDERANDO:**

- Que es necesario cumplir con las normas dispuestas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental y lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica.
- Que es necesario contar con un programa de contabilidad y sistema remoto para el normal funcionamiento de la Dirección de Salud Municipal y sus Establecimientos.
- Que es necesario realizar capacitaciones de Activo fijo a funcionarios de la Dirección de Salud Municipal.
- Que en el pasado se suscribió un contrato con la empresa CAS-CHILE S.A. DE I. del cual no se tienen mayores antecedentes ni se encontraron registros.
- Que, la contratación sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- El Certificado de Derechos N° 137.598 de fecha 15/01/2004, emitido por Claudio Ossa Rojas, Abogado Conservador de Derechos Intelectuales.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra E y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento...- Decreto n° 597 de fecha de 09 de Mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del Alcalde" y sus posteriores Decretos Modificatorios. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.. Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que fija subrogancia de Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1565 de fecha 7 de diciembre de 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio. El Decreto Alcaldicio 1691 de fecha 31 de diciembre de 2020 que aprueba Plan Anual de Compras Área Salud año 2021. El Decreto Alcaldicio 1657 de fecha 30 de diciembre de 2020 que aprueba Presupuesto Municipal Área Salud año 2021.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante **Trato Directo**, para **CAPACITACION ACTIVO FIJO** por un monto total de \$ 600.000(seiscientos mil pesos)impuestos incluidos, **LICENCIA DE BODEGA**, por un monto total de 23,33 UF(veintitrés coma treinta y tres uf) impuestos incluidos, **IMPLEMENTACION REMOTA PARA DIRECCION DE SALUD**, por un monto total de \$600.000(seiscientos mil pesos) impuestos incluidos y **SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL**, por un monto total de 14,28 UF(catorce coma veintiocho UF) impuestos incluidos, mensual por 24 meses, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y CAS – CHILE S.A. DE I, rut: 96.525.030-1.
- 2.- **Gírese Órdenes de Compra** por única vez como se detalla a continuación a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
CAS- CHILE S.A DE I.	96.525.030-1	\$ 600.000	Seiscientos mil pesos, impuestos incluidos.
CAS- CHILE S.A DE I.	96.525.030-1	23,33 UF	Veintitrés coma treinta y tres UF
CAS- CHILE S.A DE I.	96.525.030-1	\$ 600.000	Seiscientos mil pesos, impuestos incluidos

- 3.- **Gírese Orden de Compra** mensual a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
CAS- CHILE S.A DE I.	96.525.030-1	\$ 14,28 UF	Catorce coma veintiocho UF, mensuales impuestos incluidos

- 4.- **Impútese el gasto** al Presupuesto Municipal Área Salud año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
"Por orden del Señor Alcalde"

  
**ALEJANDRO CÁCERES REYES**  
Secretario Municipal (S)

  
**PATRICIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GRV/vmy

**Distribución:**

- DSM
- Oficina de Partes
- Archivo Proceso de Pago

